



Juridica

RESOLUCION EXENTA N°015/ 107 -

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA DE GALVANOS, Y DISPONE PAGO.

COYHAIQUE, 19 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña María Isabel Parada Miranda, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, de acuerdo a la solicitud N° 10.015 del 22 de abril del 2015, de la unidad de Infraestructura, donde solicita la compra de galvanos para reconocimientos a Instituciones y funcionarios de la Region de Aysén, en ceremonia aniversario 45 años de la JUNJI a desarrollarse el día 23 de Abril del 2015.
- 2- Que, consultado el Catálogo Electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl de la Región de Aysén, lo requerido no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
- 3- Que, se recibe 01 cotización, emitida por el proveedor Sr. Daniel Barria Rogel, Rut N°4.863.126-6, siendo el valor por la compra de 10 galvanos la suma de \$ 458.000 IVA Incluido.
- 4- Que, la compra de galvanos, fue contratado bajo el umbral del Artículo 10 Numeral N° 7 letra j), del Reglamento Ley N° 19.886, el cual, señala Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 5- Que, se gestiona la compra mediante Orden N°854-105-SE15, de fecha 22 de abril de 2015,
- 6- Que, con fecha 24 de abril de 2015, se recepciona en Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI Aysén, Factura N°000926 emitida por don Daniel Segundo Barria Rogel, por la compra de 10 galvanos de cristal mas leyenda, emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$458.000 IVA incluido.
- 7- Que, por un error administrativo no fue posible cursar la citada autorización con antelación, y habiéndose efectuado la compra, y según lo establecido la Ley N°19.880 que solo contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

- 1- TENGASE POR AUTORIZADO EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO, mediante la presente Resolución al Sr. Daniel Barria Rogel, Rut N°4.863.126-6, por la compra de 10 galvanos para reconocimientos a Instituciones y funcionarios de la Región de Aysén, en ceremonia aniversario 45 años de la JUNJI.
- 2- DISPONGASE EL PAGO mediante la presente resolución exenta al proveedor antes individualizado, por la suma de \$ 458.000 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA Incluido.
- 3- PUBLIQUESE, el procedimiento de trato directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página www.mercadopublico.cl.
- 4- IMPUTESE, los gastos al Subtitulo 22, Ítem 07, asignación 999, del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGION DE AYSÉN

Handwritten signature of María Isabel Parada Miranda

MIP/AFAS/MPVT/AD/ERRO/hro. DISTRIBUCIÓN

- ◆ Unidad Juridica
- ◆ Sub. Cpto. de Planificación
- ◆ Sub. Dirección de Recursos Financieros y Fisicos
- ◆ Adquisiciones
- ◆ Archivo